

-Comunica que el C.Subteniente Bartolo Pata
la Uribe, obliga al C.Alberto Gutierrez a ven
derle cerveza.-

59.
Al C.General de Brigada, Jefe
del 4/o. Sector Militar.
Presente.-

En virtud de la disposición girada por esta Presiden
cia Municipal de mi cargo, a todos los dueños de cantinas y vendedores
de bebidas embriagantes, en el sentido de que es estrictamente prohibi
do venderles licores a las fuerzas federales; se presentó a esta propia
Oficina, el C.Alberto Gutierrez, quejandose de que el C.Subteniente Bar
tolo Patala Uribe, se presentó a su establecimiento solicitando le ven
diera cerveza, y en vista de no haberle querido vender, él personalmen
te se metió dentro de dicha cantina y la cojió.

Lo que me permito comunicar a Ud. para su conocimiento, y a efec
to de que se le imponga el castigo a que se haya hecho acreedor por es
te abuso.

Reitero a Ud. mi atn. y distinguida consideración.

SUPRACIO EFECTIVO NO REELECCION.-

Tepatitlán Jal., a 12 de febrero de 1928.

El Enc.de la Admón. Municipal.

Srio.